

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ACTA SAJPI-07-2023
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Acta:	07-2023
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)
Fecha	01 de agosto 2023

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES

Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Sala Primera

Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda

Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Tercera

Suplente: Jovanna Calderón Altamirano

Suplente: Michelle Mayorga

Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Constitucional

Suplente: Letrada Ruth Alvarado Condega

Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez

Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:

Sr. Steven Picado Gamboa, Líder de Proyecto

Sr. Geyner Blanco. Asesor AECID

Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Viquez

Suplente: Angie Calderón Chaves

Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez

Suplente: Saúl Araya Matarrita, Fiscal Adjunto Indígena

Sr. Saúl Araya Matarrita

Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo

Suplente: Sra. Laura Marcela Arias Guillén

Suplente: Sr. Roberto Montero García

Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga López

Suplente: Michael Soto Rojas

Sr. Pedro Arce González

Sr. Allan Eduardo Moya Castro

Sra. Yorleny Ferreto Solano

Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins

Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo

Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez

Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora
Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal
Sra. Jeannette Durán Alemán

Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro

Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales
Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos
Alvaro Barboza Escobar
Catalina Espinoza Sáenz

Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo

Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia
Sra. Paula Campos Valverde

Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero
Sra. Ericka Chavarría Astorga
Suplente: Sra. Yanory Olaya Delgado

Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Castro
Suplente: Stephannie Phillips Asch

Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero
Suplente: Débora Rivera Romero

Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro
Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo
Sr. Juan Carlos Brenes Azofeifa

Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez
Suplente: Karla Leiva Canales

Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González
Suplente: Sr. Jeremy Eduarte Alemán

Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. José Pablo Rodríguez Alpízar
Población Indígena: Sr. Alí García

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta SAJPI-06-2023, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes por el plazo de tres días para que remitieran sus observaciones.

Se acordó: Se aprueba el Acta SAJPI-06-2023 por las personas asistentes a la sesión.

IV. PUNTOS AGENDADOS

ARTÍCULO II

El señor Jonathan Alexander Silva Varela remitió a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el 9 de junio de 2023, el siguiente comunicado:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De: Jonathan Alexander Silva Varela

Enviado: viernes, 9 de junio de 2023 13:58

Para: Luis Albino Rodríguez Cruz; Subcomisión de Pueblos Indígenas; Acceso a la Justicia; Mario Piedra Díaz

Cc: Indra María Richard Vargas; Yolanda Alvarado Vargas; Alexander Castillo Román; Tribunal de Juicio de Limón; Andrey Eloy Vega Méndez; Meisel Patricia Ruíz Villarreal

Asunto: Oficio del Tribunal de Juicio de Talamanca

Estimado Juez coordinador

Tribunal Penal de Limón

Integrantes

Unidad de acceso a la Justicia y Sub-Comisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Reciban un cordial y respetuoso saludo, a la vez que por medio de la presente se remite información importante con relación a dos causas penales de vieja data, con serios obstáculos, los cuales se comunican para la correspondiente valoración.

Además, como anexo se adjunta (porque no estaba incluida en el oficio), la respuesta de captura recientemente recibida del 27 de febrero del 2023, también relacionada con la situación que explica el documento.

Jonnathan Silva Varela

Juez de juicio



"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquese la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

La gestión está vinculada con dos procesos judiciales activos, por lo que, de acuerdo con la normativa de protección de datos, se omite agregar los archivos que identifican los números de expedientes y las partes involucradas.

En la gestión se incluye la siguiente información:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

"... Tema: Colisión y afectación entre los principios de acceso a la justicia y de justicia pronta y cumplida. / Derechos Económicos, sociales, culturales y ambientales / Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, Convenio OIT N° 169.

Subtema: Deber de realizar los debates en la comunidad indígena donde ocurrió el hecho...

A partir del año 2020 la defensa ha solicitado el juicio sea llevado a cabo en zona indígena de Alto Telire y realizó justificaciones de hecho y derecho. Ante las citas realizadas recomendó la Fuerza Pública, realizar las citaciones por medio de comisión y por helicóptero, ya que caminando se puede durar hasta seis días para llegar. Dicha gestión fue intentada por el Tribunal de Juicio Penal de Limón para realizar el juicio, lo cual se coordinó con el Departamento de Operaciones Aeronáuticas recomendando que se programaran los traslados para dos días, ya que en horas de la tarde las condiciones meteorológicas pueden afectar el vuelo y ocasionar que no se haga, sino hasta el otro día, lo cual con lleva que las tripulaciones tengan que pernoctar en el lugar y de ser la institución debe correr con todos los gastos de viáticos, al respecto se pronunció la administración de Limón en fecha 03 de agosto del 2022 "el Poder Judicial no cuenta con recursos en ninguna oficina para poder atender lo solicitado por lo cual no hay forma de poder ejecutar la solicitud mediante el alquiler de helicóptero al no contar el PJ con recursos para hacerlo. Esta situación fue puesta en conocimiento de mi jefatura, quien en conjunto con la Sub-Comisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, dirigieron solicitud a la Corte para que se realice un Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad, para la atención de estas solicitudes como las de su oficina. (Se desconoce respuesta). De igual forma procedí a contactar a personal de la CCSS, para ver si era posible que les pudieran colaborar con las giras que ellos realizan a esas zonas, para lo cual contacte al Doctor Luis Rodríguez de la CCSS, quien me dio información para valorar que los consideren en las giras de ellos: -Considera que posiblemente el máximo que podrían considerarse 3 personas (dependiendo del peso ya que en los helicópteros es por volumen de peso) según lo indicado por su persona me dijo que la solicitud era por 7 personas" dejando sin efecto la diligencias ante los múltiples inconvenientes y obstáculos que se sumaban de contenido presupuestario y que no hay una aeronave que trasladé a todo el personal necesario para realizar un juicio in situ... la causa se sigue con una persona Indígena Cabecar (vecino de Guayabal Alto Telire). Requiere interprete para todos los actos. El ofendido es de vecino de Piedra Meza ... El juicio se ha señalado en muchas ocasiones sin prosperar

...

La solicitudes de la defensa y Ministerio Público para realizar los juicios IN SITU que se han realizado para los expedientes judiciales que preceden, por los hechos cometidos en Alto Telire, o en alguna otra zona indígena de difícil acceso, encuentran justificación jurídica en los siguientes pronunciamientos:

- Artículo 1 de la Constitución Política "Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural."
- Ley de acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica. artículo 1- Acceso a la justicia con apego a la realidad cultural El Estado costarricense deberá garantizar el acceso a la justicia población indígena tomando en consideración sus condiciones étnicas, socioeconómicas y culturales, tomando en consideración el derecho indígena siempre y cuando no transgreda los derechos humanos, así como tomando en cuenta su cosmovisión.
- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, norma 42) que dispone: "...Se promoverá la adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema de justicia a aquellos grupos de población que, debido a las circunstancias propias de su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.
- Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado mediante Ley n. 7316 del 3 de noviembre de 1992. artículo 8 "Artículo 8. 1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario." y 10 "1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento."
- CIRCULAR No. 140-2022 "Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

de las Poblaciones Indígenas." 1. Las autoridades judiciales promoverán la realización de diligencias "in situ", en aquellos lugares donde existan territorios indígenas. 2. Dentro de cada presupuesto de los distintos programas se contemplará un rubro para brindar ayuda económica a las personas usuarias indígenas que la requieran, para cubrir algunos gastos que origine su traslado a los despachos judiciales, y otro de viáticos para las personas funcionarias judiciales que participen en las diligencias "in situ". Las personas juzgadoras, así como cualquier autoridad judicial establecerán como práctica la atención de las personas usuarias indígenas. (Modificado por el Consejo Superior en sesión N.º 104-09 del 17 de noviembre de 2009, artículo XLVII). [...] Se comunicará a la Unidad de Acceso a la Justicia y al Sub-Comisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas los obstáculos que se les presenten para el cumplimiento efectivo de las recomendaciones.

• Resolución. Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, resolución 2011-01334, de las 16:49 horas, de 3 de noviembre de 2011 "En palabras de la Magistrada Anabelle León Feoli, presidenta de la Comisión de Accesibilidad del Poder Judicial: [...] Las garantías procesales no pueden estar sujetas a la condición de que no sean onerosas, o de difícil implementación. Precisamente, el caso particular tiene que ver con una minoría étnica de nuestro país que por mucho tiempo ya ha sido invisibilizada, y la medida de realización del contradictorio en el sitio al cual pertenecen las partes, está destinada no sólo a proveerles un ambiente familiar, sino a darle pleno significado a la garantía de la publicidad del juicio, en el medio en el que tiene mayor trascendencia, pues tanto la parte ofendida como el encartado forman parte de dicha comunidad indígena. No se trata, por lo tanto, de una formalidad sin sentido, sino de una garantía procesal que adquiere especial trascendencia, por las características de la población vulnerable en cuestión, y que tiene consecuencias mucho mayores de las que, desde nuestra visión de mundo, podemos dilucidar. Con la realización del debate en el lugar de pertenencia cultural de las partes, se facilita también, tal y como lo explicó ya esta Sala, que los operadores del Derecho se empapen de los usos y costumbres del lugar, y dicten una resolución apegada a la realidad cultural en la que se encuentran ínsitos quienes se verán directamente afectados con la toma de la decisión, según lo establecido en los artículos 8 y 10 del Convenio número 169 de la OIT, pueblos indígenas y tribales en países independientes. "

B. Los suscritos jueces y juezas del Tribunal Penal de Limón en su sede de Talamanca, dentro de las posibilidades y medios con los que cuenta se ha esforzado por cumplir y dar vida a los derechos con los que cuentan las personas indígenas, realizando mediante las coordinaciones respectivas juicios IN SITU en territorios de difícil acceso a la justicia para hechos cometidos en territorios indígenas. De igual manera lo ha hecho la Defensa Pública y los representantes fiscales del Ministerio Público, siempre contando con el apoyo e instalaciones de las Asociaciones de Desarrollo Indígena, aspecto relevante, pues es en estas asociaciones que se cuenta con la posibilidad de constituirse con las condiciones adecuadas básicas para garantizar a los usuarios del sistema judicial circunstancias mínimas como acceso a servicios sanitarios, acceso a agua potable, privacidad para declarar (cuando ha sido requerido), y no menos importante electricidad para poder disponer de la adecuada funcionalidad de los sistemas de grabación que garanticen el correcto registro de las audiencias llevadas a cabo; no obstante mayor es la limitación para garantizar alimentación a las víctimas y testigos, así como también es una limitante el acceso de la red celular e internet en algunos de estos territorios.

C. Este tribunal ha hecho todos los esfuerzos para llevar a cabo estos juicios lo más cercano posible de las víctimas e imputados, particularmente se ha constituido en la Asociación de Desarrollo Indígena Cabecar, donde el mayor obstáculo al día de hoy se ha presentado en la imposibilidad material de entregar las citas por una persona autorizada de quien podamos dar fe, haga los intentos necesarios y constantes, cumpliendo además con la regulación para notificaciones y citas, para concertar la comunicación con los imputados y testigos sobre la diligencia de juicio programada y con un tiempo suficiente, en algunos casos el tribunal ha echado mano de personas ajenas a la institución, por ejemplo desde vieja data Benjamin Britton Mora, cédula 7-0055-0594 de la Comisión Nacional de Emergencia por costumbre ha colaborado con citas en el sector de Alto Telire, así como otras personas, PERO ESTA PRÁCTICA, no la consideramos más apropiada. Fuerza Pública no es capaz de realizar las citas por la distancia, e incluso cuando se ha presentado alguna de las partes, en que por alguna circunstancia haya tenido que venir hasta la zona de Bribri, y se hubiere enterado del citatorio, la diligencia resulta siendo inocua, porque siempre son devueltas las

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

citas para las otras partes con resultado devolución o las realiza una persona externa, que pasa una sola vez, por el sitio y que no da ninguna garantía del cumplimiento.

***D.** En resoluciones recientes ha valorado y dispuesto este tribunal el traslado por medio aéreo de los involucrados hasta el territorio indígena de Alto Telire (3 jueces, un técnico (a), una fiscal (a), un defensor (a), persona interprete) y al menos dos personas para dar seguridad al tribunal con base en la eventual resolución que se tome, no obstante ahora, en un cambio de posición y con mayor meditación sobre el asunto, considera que no es posible efectuar la diligencia de esta forma, primero porque el obstáculo de la citación persiste, además, de trasladarse hasta Alto Telire, territorio que desconocemos profundamente, no podemos garantizar las circunstancias básicas ni para los usuarios del sistema judicial ni para los miembros de este Poder Judicial (principalmente salud y seguridad), por lo que lo más razonable es que los juicios sigan siendo señalados en las asociaciones de desarrollo indígena, pero de darse la posibilidad de superar los obstáculos para poder citar adecuadamente a testigos e imputados, deberán darse las garantías propias de hotel, comida y protección, para su estadía en el sector de la realización del juicio, además de la casi forzada necesidad de que el imputado y los testigos sean conducidos a manera de presentación ante el tribunal, pues no podría permitirse el tribunal la pérdida de más recursos organizacionales, así como de retrasar la justicia pronta y cumplida que merece todo receptor del sistema de justicia. Esta situación que debe ser considerada incluso a futuro, porque cada caso similar va a requerir un esfuerzo particular.*

***E.** Siendo que nuestro trabajo se encuentra apegado a la justicia proporcionada en estricto criterio jurisdiccional, que por competencia, términos y plazos de Ley previamente establecidos y sin obstáculos de por medio, estamos en la mejor disposición de escuchar soluciones y propuestas; consideramos prudencial un tiempo de 60 días hábiles. Siendo que debe garantizarse tener acceso a justicia, las causas penales mencionadas entonces deberán ser resueltas bajo las garantías, derechos, deberes y facultades que procedan a reconocerse a las personas involucradas, por término de ley y mandato constitucional.*

Finalmente remitimos la presente misiva para que sea analizada y valorada, con lo cual se logre a una solución correcta, y apegada a derecho que tutele de mejor forma los derechos de cada uno de los involucrados,

*Jonnathan Silva Varela
Alexander Castillo Román
Yolanda Alvarado Vargas
Indra Richard Vargas*

Se acordó: **1.** Tener por conocido el comunicado enviado por el señor Jonathan Alexander Silva Varela a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el 9 de junio de 2023. **2.** Informar al gestionante que de conformidad con el artículo 9 inciso 7) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 35 del Reglamento Regulación de Conflictos de Interés del Poder Judicial la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas carece de competencia para emitir pronunciamiento sobre decisiones que corresponden a las personas juzgadoras y demás partícipes, según sus funciones. **3.** Comunicar al señor Silva Varela que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas realizó gestión ante la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para firmar un convenio interinstitucional a fin de poder facilitar el traslado de las autoridades judiciales de la Judicatura, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública y ámbito administrativo a los territorios indígenas de difícil acceso que requieran traslado aéreo, el cual está en desarrollo. Además, la Subcomisión se encuentra a disposición de apoyar técnicamente, desde sus competencias, en la búsqueda de soluciones para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la normativa nacional e internacional a fin de brindarles una justicia pronta, cumplida y accesible. **4.** Solicitar al Despacho de la Presidencia información acerca del avance de la propuesta de convenio interinstitucional con el Ministerio de Seguridad. **5.** Hacer de conocimiento de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y el señor Steven Picado Gamboa, Directora y Líder, respectivamente, del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, y del señor

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Geyner Blanco, asesor de la Agencia Española de Cooperación Internacional, la gestión realizada por el señor Silva Varela a efecto de que sea considerada en la construcción la propuesta de Política en co-construcción con los pueblos indígenas. **6.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al señor Jonathan Alexander Silva Varela, el Despacho de la Presidencia, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y los señores Steven Picado Gamboa y Geyner Blanco, en la condición dicha, para lo de su cargo.

ARTÍCULO III

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión virtual del 03 de marzo de 2023, artículo XVIII, tomó acuerdo relacionado con la posibilidad de que los autos iniciales o de traslado, así como la resolución de otorgamiento de medidas de protección por violencia doméstica, sean traducidas al idioma Ngöbe, e incluirlas en el sistema, a fin de que las personas funcionarias que conocen materia de violencia doméstica tengan acceso a ellas. Concretamente, se indicó: "... 3. *Instar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Tecnología de la Información analizar la posibilidad de automatizar el proceso para una solución más eficiente, tomando en consideración las plantillas construidas en las diferentes materias.*"

El 9 de junio de 2023, Xary Briceño Álvarez, remitió el siguiente comunicado:

De: Xary Briceño Alvarez <xbriceno@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 9 de junio de 2023 08:06

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvasquez@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Maribel Araya Valverde <marayav@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Oficio 1577-DE-2023 -Subcomisión Pueblos Indígenas. Traducción a Ngöbe en sistema

Buen día doña Damaris:

Con instrucciones superiores remito oficio 1577-DE-2023 -Subcomisión Pueblos Indígenas. Traducción a Ngöbe en sistema.

Atentamente,



1577-DE-2023



1577-DE-2023

-Subcomisión Pueblo:-Subcomisión Pueblo:

La Dirección de Planificación remitió el siguiente comunicado:

De: Hellen Chaves Arróliga (Autorizada-Dirección de Planificación)

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 15:45

Cc: Subcomisión de Pueblos Indígenas; Comisión de la Juris Fam Niñez y Adolescencia; Roxana Chacón Artavia; Cristian Alberto Martínez Hernández; Sandra Aguero Monge; Jorge Olaso Alvarez; Yasmín Marchena Espinoza; Rebeca Bonilla Cascante; Comisión de Violencia Doméstica; Dirección de Tecnología de Información

Asunto: 678-PLA-MI(NPL)-2023

Este oficio se remite para trámite en la Secretaría de la Corte por medio de SICE y se copia para su conocimiento.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

(Se adjunta un archivo)

CUALQUIER OBSERVACION DIRIJASE AL CORREO OFICIAL DE LA DIRECCION

planificacion@poder-judicial.go.cr

o en la lista global de direcciones: Dirección de Planificación

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquese la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"



678-PLA-MI(NPL)-20
23.doc

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio 1577-DE-2023 de 8 de junio de 2023 enviado por la Dirección Ejecutiva; y el Oficio 678-PLA-MI(NPL)-2023 remitido por la Dirección de Planificación. **2.** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana y a la Dirección Ejecutiva informe acerca del avance en el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesiones N° 108-2022 celebrada el 8 de diciembre de 2022, artículo IX y N° 09-2023 celebrada el 2 de febrero de 2023, artículo XXIV, donde dispuso: "1.) *Tener por presentado el oficio número PJ-DGH-RS-0074-2023 del 16 de enero de 2023, suscrito por la máster Roxana Arrieta Meléndez, la licenciada Olga Guerrero Córdoba y el máster Rodolfo Castañeda Vargas, por su respectivo orden; Directora a.i. de Gestión Humana, Subdirectora a.i. de Gestión Humana y Jefe a.i. del Subproceso de Reclutamiento y Selección.* 2.) *Acoger en todos sus extremos la recomendación supra, en consecuencia: a.) La Dirección de Gestión Humana procederá a realizar el concurso para la plaza vacante clasificada como Técnico en Comunicaciones Judiciales, bajo el apercibimiento que en su cartel de publicación se deberá señalar la necesidad del conocimiento de la lengua Cabécar para la persona que ocupe el puesto N° 44706, en el entendido que no se requiere del cambio de perfil, más debe hacerse la observación en el preciso concurso.* 3.) *Aclarar a la Dirección de Gestión Humana que conforme se requirió en sesión N° 108-2022 celebrada el 08 de diciembre del 2022, artículo IX, en su inciso 5.) Deberá la Dirección Ejecutiva, realizar un estudio en otras zonas donde exista la misma necesidad, con el fin de determinar plazas, que permitan replicar la propuesta en otras zonas, en ese sentido, estas plazas podrían destinarse a otras necesidades institucionales.* 4.) *Hacer este acuerdo de conocimiento de la licenciada Viria Artavia Quesada, Jueza Coordinadora del Juzgado de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil de Turrialba y de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Turrialba...* **3.** En atención a lo señalado por el señor Guillermo Mejía Villalobos, Administrador Regional de Corredores, referido en el informe de la Dirección Ejecutiva, acerca de los inconvenientes que expone para la traducción de las resoluciones iniciales de los procesos judiciales y las que dan traslado a las demandas, porque muchas de las personas indígenas saben hablar y entienden el Ngöbe pero no lo escriben ni lo leen, por lo que acarrearía mayores gastos al Poder Judicial al tener que traducir la plana y posteriormente con el pago un auxiliar para que le traduzca lo que va escrito a la persona interesada; y además, que no es el mismo Ngöbe el que se habla por ejemplo en la Casona (Coto Brus) al que se habla en Abrojo

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Montezuma, ya que en una de ellas se tiene mucha influencia de los Indígenas de Panamá, instar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Tecnología de la Información a proponer soluciones viables para atender los lineamientos jurisprudenciales vinculantes de la Sala Constitucional en los que se hace referencia a la obligatoriedad que tiene el Poder Judicial de realizar las comunicaciones de las resoluciones iniciales a los pueblos indígenas debidamente traducidas en sus propios idiomas, traducciones que pueden ser escritas u orales, en cumplimiento además, del Convenio 169 de la O.I.T. y de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **4.** Recomendar al Consejo Superior que en el nuevo Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial que está en proceso de construcción, se garantice la transversalización de la temática indígena para el debido cumplimiento institucional de los derechos de los pueblos indígenas regulados en la normativa nacional e internacional en la administración de justicia; además, considerar los requerimientos presupuestarios en la formulación anual respectiva. **5.** En atención a lo manifestado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, relacionado con contar con plantillas en los sistemas de Gestión, Escritorio Virtual y SIAGPJ ya traducidas en el idioma Ngöbe, donde indica que para ello se requieren las plantillas ya traducidas con la instrucción precisa de donde poner las variables en español, así mismo, se debe tomar en cuenta que un técnico de normalización de formatos jurídicos dedicado a la labor puede realizar 5 plantillas por día, siempre y cuando se entreguen las mismas traducidas; se dispone solicitar a esa Dirección informe la viabilidad de realizar esa labor y los costos que ello implicaría, a fin de valorar solicitarlo a las instancias competentes, para ese y otros idiomas propios de los pueblos indígenas de Costa Rica, en atención a deber que tiene la institución de cumplir con la normativa nacional e internacional que exige dicha traducción, sumada la jurisprudencia constitucional vinculante. **6.** Hacer de conocimiento de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y el señor Steven Picado Gamboa, Directora y Líder, respectivamente, del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, y del señor Geyner Blanco, asesor de la Agencia Española de Cooperación Internacional, este acuerdo a efecto de que sea considerado en la construcción la propuesta de Política en co-construcción con los pueblos indígenas. **7.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, la Dirección de Planificación, Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Gestión Humana, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y los señores Steven Picado Gamboa y Geyner Blanco, en la condición dicha, para lo de su cargo.

ARTÍCULO IV

El 12 de junio de 2023 se recibió el siguiente comunicado:

De: Escuela Ju Kribata <esc.jukribata@mep.go.cr>

Enviado el: lunes, 12 de junio de 2023 20:21

Para: Secretario Sala Constitucional <secretario4@Poder-Judicial.go.cr>;

saccatalino245@gmail.com; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: ESC.Ju Kribata - 6877 - RC DCMMB

Buen día, a petición del pueblo Meliá de Buenos Aires de Chánguena se envía este comunicado.

Este mensaje junto con cualquier archivo adjunto puede contener información confidencial propiedad del Ministerio de Educación Pública. El uso o difusión de la información está sujeta a las regulaciones de privacidad, confidencialidad, responsabilidad y protección que apliquen a las personas y asuntos aludidos directa o indirectamente, a funcionarios públicos u otras personas no directamente interesadas o involucradas. La divulgación, distribución, reproducción o utilización del contenido de esta comunicación, ya sea total o parcialmente es estrictamente prohibida y puede dar lugar a responsabilidades legales.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



RCdcmmb.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado por el pueblo Meliá de Buenos Aires de Chánguena N° RC-MBA-25-05-2023, vinculado con un Recurso de Amparo planteado a la Sala Constitucional. 2. Informar a los gestionantes que de conformidad con el artículo 9 inciso 7) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 35 del Reglamento Regulación de Conflictos de Interés del Poder Judicial, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas carece de competencia para emitir pronunciamiento sobre decisiones pendientes de decisión de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al pueblo Meliá de Buenos Aires de Chánguena a las direcciones electrónicas y teléfonos: Sanccatalino245@gmail.com; **8756-9306, 8783-9259, 8782-1418;** Palacioiris123@gmail.com; **8434-8389;** y noelquillenpalacio@gmail.com, **8942-0337.**

ARTÍCULO V

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión celebrada el 2 junio del 2023, tomó el acuerdo que señala: "**Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio DP-292-2023 enviado por el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. 2. Recomendar remitir atento oficio a la Rectoría y al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, solicitud de audiencia para continuar con la negociación de la actualización del Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial en atención a los lineamientos legales establecidos en la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica y el Convenio 169 de la OIT, con indicación de fecha concreta; o bien, indiquen de manera expresa si del todo no hay interés de ese centro de enseñanza en continuar con la articulación interinstitucional de acciones en la temática indígena que para el Poder Judicial constituye una prioridad. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Presidencia y al Despacho de la Presidencia."

El 19 de junio de 2023 el Despacho de la Presidencia remitió el siguiente comunicado:



DP-344-2023.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio DP-344-2023 de 1 de junio de 2023, remitido por el Despacho de la Presidencia en el que informa, el 13 de junio del año en curso, mediante oficio 201-P-2023, fue remitida desde la Presidencia de la Corte, una solicitud de reunión al señor Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector de la Universidad de Costa Rica, y se está en espera de respuesta.

ARTÍCULO VI

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez solicitó a la Unidad de Acceso a la Justicia subir a la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia en el apartado de Indígenas la circular N° 10-2023 referente al deber de los despachos y oficinas judiciales de realizar las comunicaciones a las personas indígenas en sus propios idiomas. Se respondió afirmativamente.

Se acordó: Se tiene por remitida solicitud de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, a la Comisión de Acceso a la Justicia,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

para que se dé publicidad a la Circular 10-2023 mediante la página web, y la anuencia de ésta en incluirla.

ARTÍCULO VII

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:

De: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 10:01

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Rafael Segura Bonilla <rsegurab@Poder-Judicial.go.cr>; Jesús Ramírez Quirós <jramirez@Poder-Judicial.go.cr>; Gerardo Rubén Alfaro Vargas <galfarova@Poder-Judicial.go.cr>; Sara Castillo Vargas <scastillov@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra María Pereira Retana <spereira@Poder-Judicial.go.cr>; Alexis Vargas Soto <avargass@Poder-Judicial.go.cr>; Songhay White Curling <swhite@Poder-Judicial.go.cr>; Xinia Fernández Vargas <xfernandezv@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Silvia López Vásquez <slopez@Poder-Judicial.go.cr>; Lísber Johan Ferrán Avendaño <lferran@Poder-Judicial.go.cr>; William Aragón Garita <waragon@Poder-Judicial.go.cr>; Yessenia Campos Álvarez <ycamposa@Poder-Judicial.go.cr>; Francella Priscilla Ortiz Retana <fortizr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Carmen Chang Ku <cchang@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Invitación modelo de atención / Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia.

Estimadas señoras, Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Con instrucciones superiores, me permito muy respetuosamente hacer de su estimable conocimiento que la Contraloría de Servicios como parte del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 tiene a cargo el proyecto "**Modelo Integral de Atención en el Público en el Poder Judicial**", el cual responde a la necesidad de contar con un modelo de atención formal, ya que en la actualidad se carece de uno, generando diferencias en el trato hacia las personas usuarias, así como distintos abordajes en su atención por parte de las personas servidoras judiciales.

La etapa diagnóstica del proyecto inició en el 2019 y finalizó en el 2021, con el análisis de una serie de instrumentos que permitieron recolectar datos de las personas usuarias, servidoras judiciales destacadas en la atención al público, jefaturas de oficinas y especialistas técnicos de la institución. Como segunda etapa del proyecto en el 2022 se desarrollaron a través de un proceso de cocreación 13 talleres donde participaron más de 100 personas usuarias internas y externas con representación en todas las provincias del país.

Actualmente se encuentran en una fase de validación de aquellas acciones identificadas a desarrollar, que permitan alcanzar los objetivos propuestos para la mejora continua en la atención y el trato a la persona usuaria del Poder Judicial.

Es por lo anterior, que se ha previsto una sesión de trabajo con representantes de la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia, **para el viernes 23 de junio, de manera virtual, por medio de la Plataforma Teams, en un horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m.**, de manera que extendemos cordial invitación para que, en su calidad de coordinador y coordinadora de las diferentes Subcomisiones valoren acompañarnos en esta importante actividad.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En caso no de ser posible para ustedes, considerando sus múltiples ocupaciones, rogamos se valore la designación de una o dos personas máximo en su representación, de manera que podamos apoyar a la Contraloría en este proceso de validación.

Les adjunto el documento que nos ha compartido la Contraloría, para que previo a la sesión tenga la posibilidad de revisarlo.

Les detallo el link de acceso a la reunión.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YThiMmQ0ODYtYTA2My00YzBmLTk0ZjAtOGJkN2QxM2RjYzVm%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2239444c37-187e-4904-a13d-cdeeb03600c7%22%2c%22oid%22%3a%225d0a5646-4a4f-4b09-8f03-d0234bec61c5%22%7d

***Mucho agradeceré la confirmación de la asistencia a los correos de Estefani Ceciliano Segura: ececilianos@poder-judicial.go.cr con copia al correo de la suscrita: acalderonc@poder-judicial.go.cr*



Descripción del
Nuevo Modelo de Ate

Se acordó: **1.** Tener por conocida la información remitida por la Contraloría de Servicios donde se comunica que, como parte del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 tiene a cargo el proyecto "Modelo Integral de Atención en el Público en el Poder Judicial", cuya etapa diagnóstica inició en el 2019 y finalizó en el 2021, con el análisis de una serie de instrumentos que permitieron recolectar datos de las personas usuarias, servidoras judiciales destacadas en la atención al público, jefaturas de oficinas y especialistas técnicos de la institución. Como segunda etapa del proyecto en el 2022 se desarrollaron a través de un proceso de cocreación 13 talleres donde participaron más de 100 personas usuarias internas y externas con representación en todas las provincias del país. Además, la invitación enviada para participar en la actividad programada con ocasión de la fase de validación de aquellas acciones identificadas, que permitan alcanzar los objetivos propuestos para la mejora continua en la atención y el trato a la persona usuaria del Poder Judicial, con representantes de la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia, para el viernes 23 de junio, de manera virtual, por medio de la Plataforma Teams, en un horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. **2.** Comunicar a la Contraloría de Servicios la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en apoyar en el proceso de construcción del Proyecto, a fin de garantizar la inclusión de los pueblos indígenas en el proceso y que se garantice el cumplimiento institucional de sus derechos. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese este acuerdo a la Contraloría de Servicios y a la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO VIII

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2023, artículo VII, tomó el acuerdo que literalmente indica: "**Se acordó:** *1. Tener por planteada la comunicación de la Fiscalía Adjunta Indígena. 2. Estar a la espera de lo que informe la Dirección Ejecutiva. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Fiscalía Adjunta Indígena y a la Dirección Ejecutiva*".

La decisión se tomó con ocasión de la gestión formulada por el señor Saúl Araya Matarrita, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Indígena a esa Subcomisión, que literalmente indica: "*Pongo en conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas la siguiente situación que se viene presentando en relación con cuál es el órgano encargado de pagar las AYUDAS ECONÓMICAS A*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

*PERSONAS **IMPUTADAS** que deben presentarse a diligencias penales **ordenadas por el Ministerio Público**. La problemática que se presenta es, en síntesis, la siguiente: 1. La circular de Secretaría General de la Corte, N° 195-2022 del 25 de octubre del 2022, denominada "**Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad**", dispuso la obligación de los diversos órganos del Poder Judicial de prestar ayuda económica a las personas intervinientes en el proceso penal (víctimas, ofendidos, imputados, otros), pero la redacción no es clara en cuanto a quién es el órgano a cuya partida presupuestaria se debe hacer la imputación del pago, en los casos en que el **Ministerio Público** es el que cita a una persona **imputada** a determinada diligencia judicial. 2. La Defensa Pública interpreta que cuando el Ministerio Público cita a personas **IMPUTADAS** a diversas diligencias penales, esa ayuda económica se debe hacer con cargo al presupuesto del Ministerio Público y no de la Defensa Pública. Por su parte, el Ministerio Público ha interpretado hasta aquí que, en esos casos, la persona imputada debe solicitar la ayuda económica a la Defensa Pública, y no al Ministerio Público, pues este último paga las ayudas a víctimas y testigos, por lo cual se han presentado casos en que no se ha pagado la ayuda económica a personas imputadas. 3. En el caso de personas **IMPUTADAS INDÍGENAS**, esta interpretación afecta a la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas en tanto el presupuesto con que contamos para esas ayudas es muy escaso y no alcanzaría para cubrir también a las personas con otras vulnerabilidades, tales como discapacidades físicas, adultos mayores, personas menores de edad y otras, cuando figuren **como imputadas** en procesos penales y sean citadas por el Ministerio Público. 4. Se han presentado quejas a la Contraloría de Servicios por la falta de pago oportuno, por la evidente afectación al acceso de las personas indígenas a la administración de justicia penal, dada la discusión entre fiscalías y defensores en cuanto a quién le corresponde hacer el pago. Tomando en cuenta que el tema remonta su dimensionamiento al acceso a todas las administraciones de justicia y que afecta a diversas poblaciones en situación de vulnerabilidad, muy respetuosamente solicito la intervención de sus buenos oficios para que se eleve el conocimiento de este asunto a las instancias correspondientes, y que en términos simples y sencillos **indiquen con precisión quién paga y en qué casos**, evitando dejar nuevamente zonas ambiguas que afecten a las poblaciones beneficiarias de esa ayuda económica por la falta de pago oportuno..."*

El 22 de junio de 2023 la Dirección Ejecutiva remitió el Oficio 1635-DE-2023:

				
RE Consulta sobre pago de AYUDAS ECCoficio No. CACC-391-	Comunicación de	Anexos.zip	1635-DE-2023.	1635-DE-2023.
			Subcomisión Pueblos	Subcomisión Pueblos

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio 1635-DE-2023 de 22 de junio de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, donde se cita las Circulares 131-2003, 21-2016 y el criterio de Dirección Jurídica DJ-AJ-C-739-2020, y se aclara el procedimiento para los casos en que las personas imputadas tienen la necesidad de solicitar el pago de ayudas económicas para poder realizar alguna diligencia ligada propiamente al proceso judicial, con la indicación de que si bien, la normativa institucional vigente, que regula el pago de ayudas económicas a las personas imputadas, no indica específicamente cual es el programa o centro gestor responsable de asumir este gasto, debe entenderse que los costos por ayudas económicas a personas imputadas de escasos recursos que solicitan el pago para poder presentarse a realizar la práctica judicial deben cargarse al programa presupuestario al que pertenezca el despacho u oficina Judicial que tramita el proceso y/o que cita a la persona; además, del deber de tomar las previsiones presupuestarias para su atención. **2.** Trasladar para conocimiento de la Fiscalía Indígena el Oficio 1635-DE-2023. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva y a la Fiscalía Indígena.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO IX

El 26 de junio de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 5666-2023:



Oficio N°
5666-2023.docx

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: lunes, 26 de junio de 2023 16:07

Para: Patricia Bonilla Rodríguez <pbonilla@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Información Jurisprudencial (Cuenta Oficial Autorizada) <centroinformacion@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>; Alexis Vargas Soto <avargass@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Oficio N° 5666-2023

Estimadas doña Kattia y doña Patricia:

Reciban un atento saludo. En cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior que contiene el Oficio 5666-2023, desde ya me pongo a su disposición para articular las acciones que sean necesarias, desde las competencias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Lo anterior, en relación con la delegación que se hace al Centro de Información Jurisprudencial en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, para la creación del repositorio institucional.

Aprovecho para ponerme a la orden, en mi condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil y de Cobro, en relación con los despachos generadores de información de las materias civil, cobro y concursal..."

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio 5666-2023 de 26 de junio de 2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 52-2023 celebrada el 21 de junio de 2023, artículo LII, en atención al acuerdo de la Subcomisión de Acceso a Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión virtual del 02 junio del 2023, artículo III, donde se señala que, respecto a la conservación permanente de los documentos de los procesos judiciales relacionados con los pueblos indígenas, actualmente ya se realiza, por cuanto la vinculación con pueblos indígenas al ser una población vulnerable es un criterio de permanencia; y se delega al Centro de Información Jurisprudencial la creación de un repositorio institucional de tal información, en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y oficinas generadoras de la información representadas por las Comisiones Jurisdiccionales, Fiscalía General de la República, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, ámbito Administrativo, para su conocimiento, así como con la CISED. **2.** Comunicar al Centro de Información Jurisprudencial y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en dar apoyo técnico para un mayor aprovechamiento de la información. **3.** Se declara este acuerdo firme.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Comuníquese al Centro de Información Jurisprudencial y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO X

La Dirección de Gestión Humana remitió el siguiente comunicado:

De: Jeannette Durán Alemán <jduranal@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: jueves, 2 de marzo de 2023 15:20

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Cheryl Bolaños Madrigal <cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: PJ-DGH-CAP-088-2023 Resultados DNC Servicio a población indígena

*Estimada doña Damaris,
Un saludo cordial.*

Con aval de mis jefaturas, comparto para su conocimiento el oficio PJ-DGH-CAP-088-2023 donde se detallan los resultados del diagnóstico realizado para conocer las necesidades de capacitación del personal judicial en aras de mejorar el servicio público a las personas indígenas usuarias del sistema judicial. Lo anterior, contempla la consulta a esta población para lo cual se contó con apoyo de la Contraloría de Servicios. De la manera más atenta nos ponemos a disposición para exponer los resultados de este estudio a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, para lo que solicito de la manera más atenta, se nos comunique con antelación la fecha concedida a fin de preparar una presentación. Quedo atenta,

Jeannette Durán Alemán

Formación

Subproceso Gestión de la Capacitación

Dirección de Gestión Humana

Poder Judicial



PJ-DGH-CAP-088-20
23 JDA (DNC Servicio)

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio PJ-DGH-CAP-088-2023 de 23 de febrero de 2023 emitido por la Dirección de Gestión Humana. **2.** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana colaboración presupuestaria y técnica para desarrollar un Programa virtual y de autoaprendizaje, que permita contar con una oferta permanente a disposición de la población judicial en la temática indígena, a desarrollar con un equipo de personas expertas en las temáticas por desarrollar, así como la participación de personas indígenas y/o representantes locales en los casos que amerite, de modo que se compendien contenidos vigentes y atinentes a la realidad de cada pueblo. **3.** Instar a la Dirección de Gestión Humana para que los contenidos base del diseño del programa de capacitación estén alineados a la circular N°188-2019 sobre los 20 ejes de acción aprobados por Corte Plena y al cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Gestión Humana y a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO XI

El 30 de junio de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el siguiente comunicado:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



5852-2023.....docx

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio 5852-2023, de 30 de junio de 2023, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 54-2023 celebrada el 29 de junio del 2023, artículo LXIX donde se tuvo por rendido el Oficio número 618-PLA-PP-2023 del 27 de junio del 2023, que contiene los resultados del primer seguimiento 2023 y se acogen las parcialmente sus recomendaciones, entre ellas, el deber de las Oficinas líderes o responsables de proyectos estratégicos, las personas líderes de proyecto, entre otros, incluyendo a la Comisión de Acceso a la Justicia, aplicar las recomendaciones indicadas en el oficio en referencia. Además, se aprueban los permisos con goce de salario asociados a proyectos estratégicos. **2.** Instar al señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas atender lo indicado por el Consejo Superior. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al señor Picado Gamboa y a la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XII

La Subcomisión de Acceso a Justicia de Pueblos Indígenas en sesión virtual del 03 de febrero del 2023, artículo XIV, acordó: "**Se acordó:** **1.** Tener por conocida la propuesta de Convenio PJ-Ministerio de Seguridad, incluyendo las observaciones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas y los ajustes realizados en esta sesión. **2.** Trasladar a el Despacho de la Presidencia y a la Comisión de Acceso a la Justicia la propuesta adjunta de Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública para su valoración en atención a sus competencias. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Despacho de la Presidencia, Comisión de Acceso a la Justicia, Fiscalía General, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública y Dirección Jurídica para su conocimiento."

En Oficio No. CACC-157-2023 se comunicó a la Dirección Jurídica el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, tomado en la sesión virtual del 03 de febrero del 2023.

El 28 de junio de 2023 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:

De: Francini Agüero Mena (Autorizada/Área de Contratación Administrativa-Dirección Jurídica)
<faguerom@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: miércoles, 28 de junio de 2023 14:48

Para: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Alberto Mora Vega (Autorizado/Área de Contratación Administrativa-Dirección Jurídica)
<amorave@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Respuesta a oficio No. CACC-157-2023

Licenciada

Angie Calderón Chaves, Encargada a.í
Unidad de Acceso a la Justicia

Estimada señora:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Con instrucciones superiores del licenciado Alberto Mora Vega, Jefe de esta Área de Contratación Administrativa, y en respuesta al oficio N°CACC-157-2023, se remite criterio **N°212-DJ/CAD-2023**, en el que se atiende revisión legal del convenio de cooperación a suscribirse con el Ministerio de Seguridad Pública y el Poder Judicial.

Saludos cordiales,



Licda. Francinie Agüero Mena
Asesora Jurídica,
Área de Contratación Administrativa

Teléfono 2295- 4682 ext: 014682

Correo: faguerom@poder-judicial.go.cr

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquese la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"



Oficio No.

CACC-157-2023 Dire212-DJ-CAD-2023 Cc



Criterio N°

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio 212-DJ-CAD-2023 de 25 de abril de 2023, remitido por la Dirección Jurídica con ocasión del Oficio CACC-157-2023 en el que se les comunicó el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el 3 de febrero de 2023, vinculado con el Convenio de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública. **2.** En atención a las recomendaciones de la Dirección Jurídica, instar al Despacho de la Presidencia para que, previa aprobación del Consejo Superior, se conforme un expediente que contenga, todos los antecedentes que dan origen al Convenio, así como la justificación de las ventajas de suscribirlo, certificación de contenido presupuestario e insumos que acrediten la existencia de recursos humanos y/o materiales, en caso de que aplique, el detalle de los actores involucrados por parte del Poder Judicial, así como **Área de Contratación Administrativa**, la indicación de la instancia responsable de su ejecución, seguimiento, fiscalización, control y verificación de los objetos o servicios pactados; implementar informes previos a ejecución del convenio donde se detallen las actividades de capacitación en las que se utilizará el dinero presupuestado; implementar informes posteriores a la finalización del plazo ejecución o cada prórroga del convenio donde se detallen si efectivamente se invirtió el dinero presupuestado, así como la distribución de los gastos. **3.** Se declara acuerdo firme. Comuníquese al Despacho de la Presidencia, Dirección Jurídica y a la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XIII

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado vinculado con capacitación del Ministerio Público a las personas intérpretes:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: martes, 6 de junio de 2023 15:52

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbevavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Taller nacional de Intérpretes Indígenas

Buenas tardes, doña Damaris

Reenvío para conocimiento oficio de la Unidad de Capacitación del MP. Básicamente nos ponen en conocimiento el curso que estarán desarrollando en el mes de julio para personas interpretes indígenas, conforme lo han venido haciendo en años anteriores. Para lo cual disponen de un presupuesto de 1.500.000 (millón y medio de colones).

Cordialmente.

Licda. Angie Calderón Chaves

Profesional

Tel. 2295-3874

Correo: acalderonc@poder-judicial.go.cr



"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

De: Hulda Chinchilla Rizo <hchinchilla@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: martes, 6 de junio de 2023 10:49

Para: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Edicson Alfaro Mora <ealfarom@Poder-Judicial.go.cr>; Evelyn Chavarría Brenes <echavarría@Poder-Judicial.go.cr>; Karen Valverde Chaves <kvalverdech@Poder-Judicial.go.cr>; Sara Mayorga Villanueva <smayorgav@Poder-Judicial.go.cr>; Mayra Campos Zúñiga <mcamposz@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Taller nacional de Intérpretes Indígenas

Buenos días, estimada Licda. Angie Calderón.

Reciba un cordial saludo.

Por este medio le remitimos la propuesta de capacitación, con el fin de desarrollar un taller nacional el próximo 20 de julio de 2023 dirigido a un total de 15 personas intérpretes de los 04 idiomas y de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

diversos territorios indígenas y poder utilizar el presupuesto designado en la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, el cual consta de 1.500.000 colones, para atender la capacitación en esta área.

Agradecemos toda la colaboración brindada.



 **Hulda Chinchilla Rizo**

Abogada de la Unidad de Capacitación y Supervisión.

 **(506) 2253-6274 Ext. 01 8761**

 **hchinchilla@poder-judicial.go.cr**

Sus derechos, nuestro compromiso

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquese la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"



UCS-354-MP-2023.d

oc

Se acordó: Tener por conocido el Oficio UCS-354-MP-2023 donde se informa sobre la capacitación que imparte el Ministerio Público a las personas intérpretes indígenas.

ARTÍCULO XIV

La OCRI remitió el siguiente comunicado:

De: Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial <ocri@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 3 de julio de 2023 09:26

*Estimadas señoras,
Estimados señores,*

*Atendiendo indicaciones del Magistrado Luis Guillermo Rivas, Coordinador Nacional ante la Cumbre Judicial Iberoamericana, me permito enviarle adjunto **Cuestionario sobre los Avances en la Implementación y Aplicación de las 100 Reglas de Brasilia en los Poderes Judiciales Iberoamericanos**, en consulta de parte de la Comisión de Seguimiento de las 100 reglas de Brasilia de la Cumbre.*

El cuestionario tiene como objetivo documentar el progreso, tendencia, proyectos y buenas prácticas ejecutadas a nivel interno en cada Poder Judicial, por tanto, con los insumos que se brinden, se elaborará un diagnóstico que será parte del Informe de Trabajo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia a presentarse en la Asamblea Plenaria de la XXI Edición de la Cumbre en la República del Perú.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Como plazo para responder el Cuestionario, **es hasta el 17 de julio de 2023.**

Cordialmente,



Karen Leiva Chavarría

Jefa
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Poder Judicial, Costa Rica

Tel. (506) 2295-4077 | Cel. (506) 8988-1101
kleiva@poder-judicial.go.cr
kleiva2002@gmail.com



Independencia Judicial: fortaleza de nuestra Democracia

Evite imprimir este correo electrónico, recuerde que puede guardarlo como archivo digital.

“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"



Cuestionario

Aplicación de las 100



Cuestionario

Aplicación de las 100

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez informa que la señora Angie Calderón Chavez de la Unidad de Acceso a la Justicia le comunicó que enviaron la respuesta integral a la OCRI.

Se acordó: Tener por conocido el comunicado emitido por la OCRI y la solicitud de información vinculada con el Cuestionario sobre los Avances en la Implementación y Aplicación de las 100 Reglas de Brasilia en los Poderes Judiciales Iberoamericanos, en consulta de parte de la Comisión de Seguimiento de las 100 reglas de Brasilia de la Cumbre; así como la respuesta que la Unidad de Acceso a la Justicia envió en su oportunidad.

ARTÍCULO XV

El 27 de junio de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 5676-2023:



Oficio No.
5676-2023.docx

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio 5676-2023 de 26 de junio de 2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 50-2023 celebrada el 14 de junio del 2023, artículo XVI con ocasión del Oficio N° 1799-2023 del 09 de junio de 2023, suscrito por la Dirección Ejecutiva, donde se recomienda el traslado de la plaza vacante N° 34234 de Auxiliar Administrativo destacada en esa Administración Regional al cantón de Buenos Aires; y se dispuso suspender el traslado de la plaza hasta tanto no se cuente con el estudio de recalificación de la Dirección de Gestión Humana. **2.** Instar a la Dirección de Gestión Humana a fin de que informe el estado de avance del estudio de recalificación de la plaza, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en el que se le da el plazo de 10 días, debido a que en esa zona hay 6 comunidades indígenas y normalmente, se les brinda atención a estas poblaciones que poseen recursos económicos muy limitados y, además, son beneficiarios de las medidas cautelares N° 321-12. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO XVI

La Presidencia de la Corte remitió el siguiente comunicado:

De: Presidencia de la Corte

Enviado: lunes, 26 de junio de 2023 16:29

Para: Acceso a la Justicia

Asunto: Remisión de la Declaración de FLD: riesgo de desalojo judicial de personas defensoras de derechos humanos del pueblo indígena Bribri en Salitre

Buenas tardes:

Con instrucciones del señor Director del Despacho de la Presidencia Máster Roger Mata Brenes, me permito remitir para su conocimiento correo infra y adjunto.

Saludos cordiales;



De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 26 de junio de 2023 12:09

Para: Víctor Andrés Guzmán Rodríguez <vguzman@rree.go.cr>

CC: Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Natalia Cordoba Ulate <ncordoba@rree.go.cr>; José Carlos Jiménez Alpízar <jcjimenez@rree.go.cr>; Área de Derecho Internacional y Derechos Humanos <juridicointernacional@rree.go.cr>; Dirección Jurídica MRREE <direccion.juridica.rree@gmail.com>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Asunto: RV: Remisión de la Declaración de FLD: riesgo de desalojo judicial de personas defensoras de derechos humanos del pueblo indígena Bribri en Salitre

Señor

Víctor Guzmán Rodríguez

Asesor

Derecho Internacional y Derechos Humanos

Reciba un atento saludo. Acuso recibido del informe.

Estaré atenta por su requieren información sobre esa situación que se expone.

Cordialmente,



Magistrada Damaris María Vargas Vásquez

Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.

De: Víctor Andrés Guzmán Rodríguez <vguzman@rree.go.cr>

Enviado el: lunes, 26 de junio de 2023 10:17

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Natalia Cordoba Ulate <ncordoba@rree.go.cr>; José Carlos Jiménez Alpízar

<jcijimenez@rree.go.cr>; Área de Derecho Internacional y Derechos Huma

<juridicointernacional@rree.go.cr>; direccion.juridica.rree@gmail.com; vguzmanr14@gmail.com

Asunto: Remisión de la Declaración de FLD: riesgo de desalojo judicial de personas defensoras de derechos humanos del pueblo indígena Bribri en Salitre

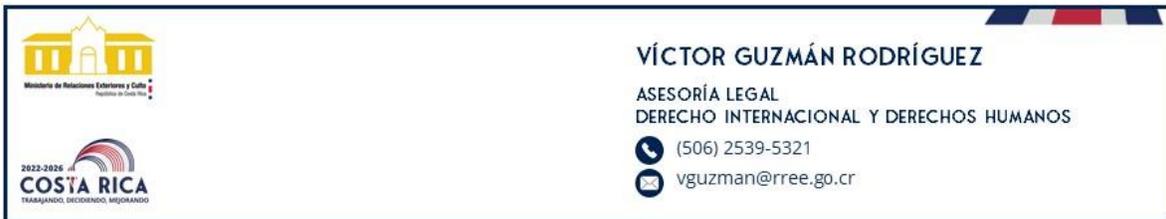
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Buenos días estimada señora Magistrada:

Al saludarla atentamente, y siguiendo instrucciones superiores, me permito reenviar el correo de abajo, el cual recibimos de nuestra Misión Permanente ante ONU en Ginebra, el cual contiene un documento anexo importante con planteamientos de índole judicial.

Por lo anterior, es que consideramos de especial interés ponerla en conocimiento.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



De: Melissa Lorincz Sosa <mlorincz@rree.go.cr>

Enviado: lunes, junio 26, 2023 7:59 a. m.

Para: Elizabeth Rodriguez Obuch <erodriguez@rree.go.cr>

CC: Christian Rafael Guillermet Fernández <cguillermet@rree.go.cr>; Georgina Guillen Grillo <gguillen@rree.go.cr>; Shara Duncan Villalobos <sduncan@rree.go.cr>; Sussi Jiménez Núñez <sjimenez@rree.go.cr>; Natalia Bolaños Espinoza <nbolanos@rree.go.cr>; Luis Jose Solis Aragonés <lsolis@rree.go.cr>; José Carlos Jiménez Alpizar <jcjimenez@rree.go.cr>; Misión de ONU en Ginebra <miscr-onug@rree.go.cr>

Asunto: Remisión de la Declaración de FLD: riesgo de desalojo judicial de personas defensoras de derechos humanos del pueblo indígena Bribri en Salitre

MPCR-ONUG/2023-314

Ginebra, Suiza

Señora

Elizabeth Rodriguez Obuch

Jefa del Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos

DGPE

Estimada doña Elizabeth:

Con instrucciones de la Embajadora Duncan, me permito trasladar una comunicación publicada por Front Liners Defenders (FLD), sobre la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas Bribri y Brorán, en Costa Rica.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En resumen, FLD llama la atención sobre una consulta en curso, realizada por el Ministerio de Seguridad, sobre una aclaratoria al Juzgado Agrario, que pudiera abrir la posibilidad de proceder con la ejecución de una orden judicial de desalojo en contra del pueblo indígena Bribri, lo cual pondría en riesgo el derecho a la tierra para este grupo indígena.

Adicionalmente habla sobre la ocupación ilegal de las tierras por personas no indígenas y como ha contribuido con el aumento de actos de violencia entre grupos indígenas y personas no indígenas. A continuación, un extracto:

Front Line Defenders reitera su preocupación por el clima de impunidad y desprotección de las personas defensoras de derechos humanos y especialmente de los pueblos indígenas en Costa Rica e insta a las autoridades de Costa Rica a iniciar una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial sobre los actos de violencia acontecidos en contra de los pueblos indígenas Bribri, así como tomar todas las medidas para garantizar su seguridad e integridad física y psicológica.

Quedamos atentas a cualquier consulta adicional sobre este tema.

Sin otro particular, con mi más alta estima,



"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"



Statement_Costa
Rica_Bribri Communit

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió el siguiente comunicado:

De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 7:35

Para: Fiscalía General <fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Inspección Judicial <ins_judicial@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Víctor Andrés Guzmán Rodríguez <vguzman@rree.go.cr>; Natalia Cordoba Ulate <ncordoba@rree.go.cr>; José Carlos Jiménez Alpízar <jcjimenez@rree.go.cr>; Recepción de documentos Nulidades-Dirección Jurídica <direccionjuridica_nu@Poder-Judicial.go.cr>; Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>; Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Remisión de la Declaración de FLD: riesgo de desalojo judicial de personas defensoras de derechos humanos del pueblo indígena Bribri en Salitre

Señores y Señoras
Fiscalía General
Fiscalía de Asuntos Indígenas
Inspección Judicial
Contraloría de Servicios del Poder Judicial

Estimados Señores y Señoras:

Reciban un cordial saludo. En atención a sus competencias, hago de su conocimiento para lo que corresponda, el comunicado enviado por la Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas compartido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se comparte la comunicación publicada por Front Liners Defenders (FLD), sobre la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas Bribri y Brörán, en Costa Rica. En el documento, FLD llama la atención sobre una consulta en curso, realizada por el Ministerio de Seguridad, sobre una aclaratoria al Juzgado Agrario, que pudiera abrir la posibilidad de proceder con la ejecución de una orden judicial de desalojo en contra del pueblo indígena Bribri, lo cual indican, pondría en riesgo el derecho a la tierra para este grupo indígena. Adicionalmente habla sobre la ocupación ilegal de las tierras por personas no indígenas y como ha contribuido con el aumento de actos de violencia entre grupos indígenas y personas no indígenas.

Como es de su conocimiento, en mi condición de Magistrada tengo limitaciones para emitir criterio sobre procesos judiciales en trámite, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 inciso 7) de la LOPJ y 35 del Reglamento Regulación de Conflictos de Interés.

Cordialmente,



Magistrada Damaris María Vargas Vásquez

Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquela de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.

Se acordó: Tener por remitido el comunicado por parte de la Cancillería. Omitir pronunciamiento sobre la gestión pues, de conformidad con el artículo 9 inciso 7) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 35 del Reglamento Regulación de Conflictos de Interés del Poder Judicial la Subcomisión de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas carece de competencia para emitir pronunciamiento sobre decisiones que corresponden a las personas juzgadoras y demás partícipes, según sus funciones.

ARTÍCULO XVII

El Consejo de Mayores de Cabagra remitió el siguiente comunicado:

De: Consejo Mayores Cabagra <consejomayorescabagra@gmail.com>

Enviado el: viernes, 7 de julio de 2023 14:47

Para: Informes-SC (Autorizado para recibir informes de Sala Constitucional) <informes-sc@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos <secrecorte@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Solicitud de audiencia-Territorio Indígena de Cabagra.



SOLICITUD DE
AUDIENCIA ANTE LOS

Comunica la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que esta coordinando fecha para reunión con las personas representantes del Consejo de Mayores de Cabagra e informó al Magistrado Fernando Castillo Víquez sobre la solicitud para lo de su cargo como Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Se acordó: Se toma nota de la gestión realizada y de las coordinaciones realizadas.

ARTÍCULO XVIII

La Escuela Judicial remitió el siguiente comunicado:

De: Aida Cristina Sinclair Myers <asinclair@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 7 de julio de 2023 10:45

Para: Oficina Rectora Justicia Restaurativa <justiciarestaurativa@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Flor Arroyo Morera <farroyom@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Barboza Monge <abarboza@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Gerardo Rubén Alfaro Vargas <galfarova@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Secretaría -Recepción de Documentos <esc_judicial-1@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Documental - Escuela Judicial <cedo@Poder-Judicial.go.cr>; Jovanna Calderón Altamirano <jcalderona@Poder-Judicial.go.cr>; Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: EJ-DIR-173-2023-Resp. oficio 145-ORJR-23 metodóloga Escuela-Cap. Indígena

Buenos días:

Siguiendo instrucciones, se remite adjunto el oficio n. °EJ-DIR-173-2023-Resp. oficio 145-ORJR-23 metodóloga Escuela-Cap. Indígena.

Atentamente,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



EJ-DIR-173-2023-Re EJ-DIR-173-2023-Re 145-ORJR-23 Sra.
sp. oficio 145-ORJR-2sp. oficio 145-ORJR-2Rebeca Guardia Mora

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio EJ-DIR-173-2023 de 6 de julio de 2023 emitido por la Escuela Judicial, en referencia al oficio No. 145-ORJR-23, del 22 de junio de 2022 sobre la *necesidad de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, en cuanto al abordaje por Justicia Restaurativa en los procesos donde estén vinculadas personas indígenas en todas las materias que atiende el Poder Judicial, y se informa que se designa a la Licenciada Ana Barboza Monge como metodóloga, para apoyar en la construcción de un diseño de capacitación dirigida a las personas servidoras judiciales que atienden procesos de pueblos indígenas.* **2.** Comunicar a la Escuela Judicial y a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa la anuencia de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a apoyar en la construcción de la capacitación en referencia. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XIX

La Fiscalía Indígena remitió el siguiente comunicado:

De: Saúl Araya Matarrita <saraya@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: martes, 11 de julio de 2023 11:20

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Saúl Araya Matarrita <saraya@Poder-Judicial.go.cr>; Mayra Campos Zúñiga <mcamposz@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Estado actual de la inclusión de subcategoría "MC321-12-CIDH" en sistemas de gestión judiciales y otros

11 de julio 2023

Estimada Magistrada

Damaris Vargas Vásquez

Presidenta Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Reciba un respetuoso saludo.

Pongo en su conocimiento el estado actual de la tarea de incluir la subcategoría "MC321-12-CIDH" en los sistemas de gestión judiciales, particularmente los penales, misma que está a cargo de la Sra.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación del Poder Judicial.

Asimismo, se detalla en dicho oficio el envío de dos instructivos (N°4 y N°5) de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas a las 16 fiscalías que tramitan materia penal indígena, en relación con la anotación de interviniente organizacional (ADI, Consejo de Mayores, Consejo de Ancianos, etc.) en los sistemas de gestión, y en relación con la aplicación, en esos sistemas, del acápite "caso relevante" para la preservación de los documentos y expedientes penales relacionados con materia indígena.

Quedo de Ud. atento servidor:



 **Saúl Araya Matarrita**
Fiscal Adjunto
Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas
 **(506) 2222-0485**
 **saraya@poder-judicial.go.cr**

Sus derechos, nuestro compromiso

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"



Oficio

71-FAI-2023(Subcate)

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 71-FAI-2023.

ARTÍCULO XX

La Secretaria General de la Corte remitió el siguiente comunicado:

De: Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Elienai Díaz Obando <ediaz@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 13 de julio de 2023 16:05

Para: Oficina Rectora Justicia Restaurativa <justiciarestaurativa@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Gerardo Rubén Alfaro Vargas <galfarova@Poder-Judicial.go.cr>; Hellen Ulloa Castro <hulloac@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Judicial.go.cr>; Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: N° 6234-2023



6234-2023.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 6234-2023 de 13 de julio de 2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 57-2023** celebrada el **11 de julio del 2023**, artículo LXII, en el que se tiene por recibido el informe suscrito por el magistrado Gerardo Rubén Alfaro, en su condición de Rector de Justicia Restaurativa, mediante oficio N°149-ORJR-23 del 27 de junio de 2023, sobre la gira realizada el pasado 9 de mayo del 2023, por personal de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa al territorio indígena de Térraba.

ARTÍCULO XXI

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:

De: Mauricio Enrique Quiros Valverde

Enviado: viernes, 14 de julio de 2023 11:10

Para: Subcomisión de Pueblos Indígenas

Cc: Damaris Vargas Vásquez; Angie Calderón Chaves; Melany Villalobos Granados.; Carmen Chang Ku; Yanory Olaya Delgado; Jorge Barquero Umaña

Asunto: Ampliación _ Oficio CPZ-015-2023

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Reciban un cordial saludo.

Con instrucciones superiores y en representación de la Licenciada Yanory Olaya Delgado, Contralora Regional de Servicios del II Circuito Judicial de la Zona Sur y representante de la Contraloría de Servicios en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remito el oficio titulado Ampliación de oficio CPZ-015-2023, para ser conocido en la próxima sesión de la Subcomisión.

Saludos cordiales

Mauricio Quirós Valverde
Contralor Regional de Servicios

Contraloría
de Servicios
Poder Judicial

II Circuito Judicial Zona Sur (Corredores)

MQUIROSV 2785-9950 Ext: 06-9950

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

			
RE Solicitud de colaboración.msg	Oficio CPZ-015-2023.pdf	Ampliación de oficio CPZ-015-2023.pdf	Ampliación de oficio CPZ-015-2023.docx

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 10:07

Para: Secretaría Inspección Judicial <ins_judicial@Poder-Judicial.go.cr>; Control Interno <controlinterno@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Ampliación _ Oficio CPZ-015-2023

Señores y Señoras

Inspección Judicial

Control Interno

Reciban un cordial saludo. Traslado para su conocimiento, en atención de sus competencias, el Oficio CPZ-015-2023, su ampliación y documentación adjunta, emitida por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial.

Lo anterior, debido a que escapa de las competencias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas la atención directa de acciones que podrían estar involucradas con el régimen disciplinario y seguimiento de las actividades de control de las oficinas involucradas.

Cordialmente,



Magistrada Damaris María Vargas Vásquez

Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.

Se acordó: Se toma nota.

ARTÍCULO XXII

La Subcomisión de Acceso a Justicia de Pueblos Indígenas tomó acuerdo en sesión virtual del 02 junio del 2023, artículo IX, donde se acordó lo siguiente:

"Se acordó: 1. *Tener por presentado los Oficios 758-DTIC-2023 y 760-DTIC-2023 de parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en atención a la solicitud enviada por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en Oficio DVV-SP-20-2023, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en Oficio 16-TPCA-2023 y la Fiscalía Indígena, donde se informa que las alertas que se activan en los Sistemas Escritorio Virtual y Sistema de Gestión solo lo hacen en los procesos en los que intervienen personas indígenas físicas, no así para intervinientes jurídicos ni representantes; por lo que, a fin de activar estas alertas para entidades jurídicas es necesario realizar modificaciones en los sistemas, siendo necesario se haga el requerimiento, siguiendo lo establecido en la circular No. 229-2021 "Metodología Priorización de Proyectos y Mejoras"; y se agrega, existe la opción de registrar el representante como interviniente físico y en el campo tipo de intervención elegir la opción de representante legal, de esta manera se activaría la alerta, esto como una medida inmediata mientras se realiza la solicitud del requerimiento. 2.* *Recomendar al Consejo Superior, de conformidad con la Circular 229-2021, dé lineamientos a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación para que priorice una mejora en el sistema de Gestión que permita incluir como alerta en los procesos -físicos y electrónicos- donde intervengan personas indígenas, no solo aquellos donde involucren personas físicas indígenas, sino además, los asuntos en los que intervengan Asociaciones de Desarrollo Indígena, Consejos de Mayores, Consejos de Ancianos u otras formas organizativas indígenas para poder contar con estadísticas sólidas que garanticen la toma de decisiones, en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. En tanto ello no se materialice, dar instrucciones a los despachos judiciales de todas las materias para que se registre en los procesos -físicos y electrónicos- la persona representante como interviniente física, y en el campo tipo de intervención, elegir la opción de representante legal, de esta manera se activaría la alerta, esto como una medida inmediata mientras se realiza la mejora solicitada, la cual se pide con carácter de urgencia con el objetivo de poder tomar decisiones institucionales, interinstitucionales, de las comunidades indígenas, de defensores y defensoras de derechos humanos indígenas y de organizaciones internacionales, entre otras, con información confiable, relevante, pertinente y oportuna en los términos del artículo 16 de la Ley General de Control Interno. Las alertas también deberán incorporarse a la gestión de los ámbitos auxiliares de justicia -Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública- y el ámbito Administrativo. 3.* *Instar al Consejo Superior para que esa alerta descrita en el acuerdo segundo, también permita visibilizar se trata de un proceso -físico o electrónico- donde interviene una persona física indígena o una persona jurídica u organización indígena, vinculadas a los pueblos beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH, a fin de poder atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información institucionales e interinstitucionales de información para la toma de decisiones institucional, interinstitucional, de las comunidades indígenas, de defensores y defensoras de derechos*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

humanos indígenas y de organizaciones internacionales, entre otras, con datos confiables, relevantes, pertinentes y oportunos. Las alertas también deberán incorporarse a la gestión de los ámbitos auxiliares de justicia -Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública- y el ámbito Administrativo. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, Fiscalía General, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Comisión de Acceso a la Justicia y Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.”

La Secretaría General de la Corte remitió el siguiente comunicado:

De: Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Isidro Quesada Castillo <iquesadac@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 10:21

Para: Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mabenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Cecilia Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Melany Villalobos Granados <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Contencioso Administrativo - II Circuito Judicial de San José <tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr>; Coordinación Fiscalía General <coordinador_fggeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría - Fiscalía General - Javier Solís Castillo-Autorizada <secre-fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción Documentos Dirección General OIJ <oij_rdd@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: OFICIO N° 6396-2023



6396-2023..docx

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio 6396-2023 de 18 de junio de 2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 54-2023 celebrada el 29 de junio del 2023, artículo LIX, donde se conoció el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión virtual del 02 junio del 2023, artículo IX, comunicado en oficio número CACC-463-2023 del 15 de junio del 2023, disponiéndose trasladar a la Dirección de Tecnología de la Información el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, a fin de que valore la viabilidad de implantar la mejora en el sistema de Gestión que permita incluir como alerta en los procesos -físicos y electrónicos- donde intervengan personas indígenas, no solo aquellos donde involucren personas físicas indígenas, sino además, los asuntos en los que intervengan Asociaciones de Desarrollo Indígena, Consejos de Mayores, Consejos de Ancianos u otras formas organizativas indígenas para poder contar con estadísticas sólidas que garanticen la toma de decisiones, en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas e informe a este Consejo lo que corresponda; y se dispuso, en tanto se materialice lo indicado en el punto anterior, autorizar la emisión de la circular dirigida a los despachos judiciales de todas las materias en la que se incluyan todos los lineamientos indicados por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en este acto. **2.** Trasladar al Consejo Superior la propuesta

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

de circular. **3.** Comuníquese este acuerdo a la Directora y al Líder de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, señora Damaris Vargas Vásquez y señor Steven Picado Gamboa, así como al señor Geyner Blanco, asesor de AECIDH. **4.** Se declara este acuerdo firme.